



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Enero veintitrés de dos mil veintitrés

Proceso	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
Ejecutante	BANCO DE BOGOTA S.A.
Ejecutado	LUZ ADRIANA RAMIREZ VILLA MAURICIO GALEANO VELASQUEZ
Radicado	05001 31 03 015 2022-00066-00
Asunto	Comisiona y emplaza

Inscrito el embargo sobre los inmuebles 001-1252294, 001-1252524 y 001-1252608, se comisiona para el secuestro al Juez Civil Municipal Para El Conocimiento Exclusivo De Despachos Comisorios de Medellín (Reparto), a quien se le remitirá despacho comisorio con los insertos del caso, facultándolo para subcomisionar y reemplazar al secuestro de ser necesario.

Se designa como secuestro a ENCARGOS & EMBARGOS SAS NIT 901293577-2, localizable en la calle 35 # 63B-61, apto 403 de Medellín, celular 314 869 8161, correo electrónico encargosyembargos@hotmail.com quien manifestará su aceptación, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación que remitirá el interesado. Líbrese el despacho comisorio.

De otro lado, conforme lo dispuesto en los artículos 87 y 293 del CGP, se dispone el emplazamiento de los herederos indeterminados de MAURICIO GALEANO VELÁSQUEZ y determinados: SEBASTIAN GALEANO RAMIREZ, SIMON GALEANO RAMIREZ y EMANUEL GALEANO RAMIREZ, en su calidad de hijos del fallecido GALEANO VELÁSQUEZ, al tenor del artículo 108 ídem, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, a fin que comparezcan al juzgado como se dispuso en auto pretérito.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **629c330e599b04d63012d0f901e93b74daae66f2d6abfa62d8a3907ab004260e**

Documento generado en 25/01/2023 12:46:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>